



Resolución Municipal N° 165/2009
á, 18 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 048/2009 de Secretaría General de fecha 21 de enero de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la Minuta de Cesión de Áreas de Uso Público que realiza la Cooperativa de Crédito Comunal "San Luís Ltda." a favor del Gobierno Municipal, emergente del proceso de urbanización de los terrenos ubicados en la U.V-236 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del Expediente se encuentra el Formulario de Inscripción en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.06.0005645 del Registro de Propiedad de fecha 01 de octubre de 2005. El inmueble es un lote de terreno rústico, ubicado en la Zona Sud de la ciudad, en el lugar denominado Cupesí Terrado, Palmar del Oratorio, comprensión de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de la Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene una extensión superficial actual total de 114.000,00 m² (Ciento Catorce Mil Metros Cuadrados).

Que, según Inf. Tec. D.O.U. N° 96/08 de fecha 25 de abril de 2008 se realiza la inspección ocular a la Urbanización Cooperativa San Luís, U.V-236 en la cual se ha podido verificar que el grado de consolidación del sector es de un 40%, las áreas verdes están libres de asentamientos, las calles y avenidas se encuentran abiertas, los terrenos en custodia a favor del Gobierno Municipal se encuentran expeditos, cuenta con los servicios básicos de luz y agua pero no cuenta con servicio de alcantarillado.

Que, en fecha 11 de febrero de 2008 se elaboró el Formulario de Datos Técnicos, Legal y Administrativo, el cual dentro de las observaciones establece que para completar el 40%, el propietario debe ceder a la Dirección de Ordenamiento Territorial el 0.41% que equivale a 466,41 m², ya que su afectación entre calles, avenidas y áreas verdes según título es de 39,59%. Existen los recibos de pago N° 0233707 y 0006698 de ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales por un importe de Bs.54.714,26.- (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce 26/100 Bolivianos).

Que, existen los Planos revisados por la Dirección General de Desarrollo Territorial, Topografía del Gobierno Municipal de fecha 14 de noviembre de 2008.

Que, la Dirección de Ordenamiento Territorial en fecha 05 de marzo de 2008 elabora el plano de área cedida en custodia a favor del Gobierno Municipal por parte de la Cooperativa San Luís, Lote -10 con una superficie de 241,41 m² y Lote-12 con una superficie de 225,00 m². De igual manera, en fecha 24 de marzo de 2008 se evidencia el plano de área verde cedida a favor del Gobierno Municipal con una superficie total de 8.042,99 m² por parte de la Cooperativa San Luís.

Que, existe el Testimonio N° 140/2006 de fecha 19 de mayo de 2006 en el cual confieren los Directores del Consejo de Administración un Poder General de Administración Amplio y Suficiente a favor del Sr. Arturo Cuellar Urgel como Gerente General; y el Testimonio N°2950/2008 de escritura, protocolización de copia legalizada de acta de reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito "San Luís Ltda." en la cual se toco un punto único la autorización de Cesión de Áreas de Terreno de propiedad de la Cooperativa a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en fecha 06 de mayo de 2008, según Informe Técnico D.O.U. N° 104/2008 en la parte de conclusiones y recomendaciones establece que la propuesta de la Cooperativa "San Luis" se ajusta a los lineamientos del sector, las áreas a ceder al municipio para calles, avenidas, áreas verdes y terrenos en custodia cubren con el 40,00%, cumpliendo con las normas del PLOT.

Que, según Comunicación Interna DJ N° 600/2008 se realizan observaciones al trámite de Urbanización Cooperativa de Crédito Comunal "San Luis Ltda.", U.V.-236, el cual determina que una vez considerados todos los aspectos indicados, sin necesidad de nueva verificación por parte de la Dirección y bajo responsabilidad funcionaria de los encargados de efectuar las enmiendas, el trámite deberá ser remitido directamente al Sr. Alcalde para que previo a su firma de la Minuta de Cesión de Áreas y de considerarlo pertinente sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, se puede evidenciar por el Alodial original, Matrícula 7.01.1.06.0005645 que el propietario de terreno es la Cooperativa de Crédito Comunal "San Luis Ltda.".

Que, mediante Comunicación Interna SAJ N° 347/2009 de fecha 07 de abril de 2009 se evidencia que han sido subsanadas las observaciones al Informe C.I. N° 600/2008 realizadas al trámite de urbanización, habiendo cumplido el mismo con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Ordenamiento Territorial, conforme lo manifestado en el Informe Técnico N°104/2008 de fecha 17 de noviembre de 2008, encontrándose la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público correctamente elaborada, conforme a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2009, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Aprobar la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público que realiza la Cooperativa de Crédito Comunal "San Luis Ltda." a favor del Gobierno Municipal, emergente del proceso de urbanización de los terrenos ubicados en la U.V.-236 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie total de 45.607,18 mts², equivalentes al 40%.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN, Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE